

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Turismo por la Universidad de Barcelona

Menciones: Mención en Dirección Hotelera y de Restauración, Mención en Dirección Turística

Universidad/des: Universidad de Barcelona

Centro/s:

- Escuela de Hostelería y Turismo-CETT

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la

memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Universidad informa de que los cambios introducidos en la solicitud de modificación son consecuencia de la actualización del cambio de formato del RUCT de la memoria inicialmente verificada, cambios normativos y cambios derivados de los procesos de seguimiento y de acreditación de la titulación.

- Se incluyen menciones aprobadas desde el inicio de la titulación, a fin de mantener la coherencia con la información del plan de estudios publicada en el BOE. Se cumplimentan los campos ISCED1 e ISCED2.
- Se incorporan las competencias básicas (MECD).
- Se actualiza la normativa de la Universidad relativa a los procedimientos y actividades de orientación; acceso y admisión; sistema de apoyo y orientación; reconocimiento y transferencia de créditos; a la permanencia.
- Se actualiza el plan de estudios con correlacionando las actividades formativas en cada una de las materias e introduciendo los ajustes realizados durante las fases de seguimiento, para adaptarlas a las nuevas realidades del proceso de enseñanza-aprendizaje (actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación).
- Se cumplimentan los campos correspondientes al número mínimo y máximo de créditos de matrícula a tiempo completo y a tiempo parcial, así como la referencia normativa.
- Se actualiza la información correspondiente a la nueva realidad de infraestructuras disponibles en el centro, después de dos procesos de renovación y crecimiento en espacios disponibles.
- Se actualiza la información de profesorado disponible de acuerdo a la información actualizada y proporcionada en el autoinforme de acreditación de la titulación.
- Se actualizan las tasas de resultados, así como su justificación, de acuerdo a la información actualizada y proporcionada en el autoinforme de acreditación de la titulación.
- Se incluye la tabla de adaptación para los estudiantes en activo de la Diplomatura en Turismo al nuevo grado y se incorpora información adicional del resultado de los procesos de

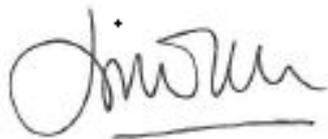
adaptación de los estudiantes procedentes de dicha Diplomatura.

La redacción de las competencias es mejorable. Se recuerda a los responsables del título que en la descripción de las competencias, se debe de evitar el uso de verbos como conocer y comprender; deben comenzar por un verbo que identifique una acción que se pueda visualizar y sea evaluable.

Se solicita a la institución que en la próxima modificación del título, los cambios se identifiquen en el aplicativo con otro color, para facilitar su identificación y evaluación.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título. Se deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas, a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jaume Valls Pasola

Barcelona, 25/06/2018